y uno, semando, q.e en todas las Villas y pueblos de este Reyno, asi de Realengo, como en los de Señorio, y Abadengo, se executen, las elecciones, de Alcaldes, Rex.s y de mas ministros de Justicia en el dia primero de Henero, de cada año sin admitir escusa, excepcion, ni istancia, alguna y sin embargo de lo prevenido, en dha R.l Executoria, obedecendo, como sus Mag.s obedecen, la espresada R.l orden, desde luego procedan, a executar la referida eleccion de Alg.s Rex.s y de mas ministros de Justicia, y de Concejo, en el modo y forma sig.te

El S.or Pasqual Carrillo, nombro por Alcaldes Ordinarios de esta dha Villa y para el dho año, proximo bentero de mil set.s setenta y sete, a, Salbador Campillo y A Tines Carrillo, por Rex.s a Josef de Bera y Fran.co de Campos, por Alcaldes de la Santa Hermandad, a Fran.co Arcolea Martinez y Pasqual Lorente, por Alguacil Mayor, a Juan Sanchez Monteiros, por Prox Sindico General, a Pasqual Rodriguez, por Alcalde de Huerta, a Agustin Loper, p.r Mayordomo, de propios Josef Loper Soriano, y por Receptor de Bulas, a Josef Rojo,

El S.or Josef Ayala, Ortiz, nombro por Alcaldes Ordinarios de esta Referida Villa a Salbador Campillo, y a Tines Carrillo; por Rex.s a Josef de Vera, y Fran.co Carrillo Barcejas, por Alcaldes de la santa Hermandad a Fran.co Arcolea Mar.z y a Pasqual Lorenzo, por Alguacil Mayor a Fran.co Leon, Izquierdo, por Prox Sindico Gral a Pasqual Carrillo, por Alcalde de Huerta, a Agustin Loper, y por Mayordomo de Propios a Fran